



Neiva, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA" Nit.8911006739 contra JOSE ORLANDO RAMIREZ CALDERON 16.592.295 y MILLER ORTIZ FLOREZ 16.687.135. Rad. 41001-40-22-007-2014-01078-00

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA" y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA" los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-